

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 682-2017-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 07 de Noviembre del 2017.

VISTO:



El Informe N° 021-2017-RR.PP-MDCH-CCHA., de fecha 20 de Septiembre del presente año 2017, documento emitido por el Sr. CARLOS CHIRINOS ARREDONDO, Responsable de Relaciones Publicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicitando Reembolso Económico, por concepto de gastos de comisión y apoyos a las distintas comunidades del Distrito de Challhuahuacho, , en la suma de S/. 3,428.50.00 (Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con 50/100 Soles); y,

CONSIDERANDO:



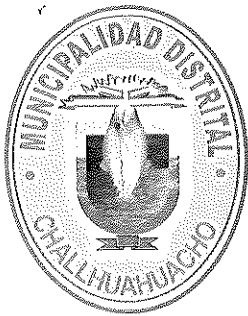
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



Visto el Informe N° 021-2017- RR.PP-MDCH-CCHA, de fecha 20 de Septiembre del 2017, documento emitido por el Sr. **CARLOS CHIRINOS ARREDONDO**, Responsable de Relaciones Publicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho , solicitando Reembolso Económico, en la suma de S/3,428.50.00 (Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con 50/100 Soles.)

Que, mediante Informe N° 0004-2017-OPP/MDCH, de fecha 07 de Noviembre del año 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, precisa sobre la Disponibilidad Presupuestal de lo solicitado y se procede a nombre del Sr. **CARLOS CHIRINOS ARREDONDO** , en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa de la presente.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de Atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONÓMICO en la suma de S/. 3,428.50 (Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con 50/100 Soles) a nombre del Sr. **CARLOS CHIRINOS ARREDONDO**, Responsable de Relaciones Publicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, por concepto de gastos de Comisión y Apoyos a las distintas comunidades del Distrito de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás aéreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -----
LTC/AJ/MDCHCA.

ARCHIVO
SECRETARIA GENERAL/
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

C.P.C. JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*